



PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

ADENDA N° 003 AL ACUERDO N° 217- 2013-MINEDU

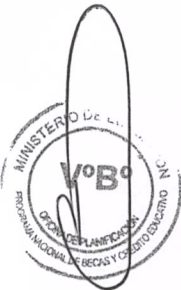
ACUERDO DE COLABORACIÓN EN CAPITAL HUMANO AVANZADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ Y EL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD)

Conste por el presente documento la Adenda N° 003 al Acuerdo de Colaboración N° 217-2013-MINEDU, en adelante EL ACUERDO, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designada según Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU, y debidamente facultada para suscribir la presente Adenda mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU; y **EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**, en adelante DAAD, representado por su Presidenta, Dra. Margret Wintermantel, domiciliada en Kennedyallee 50, 53175 Bonn, Alemania, quien está debidamente autorizada a firmar esta adenda, de acuerdo a los reglamentos y estatutos de la Asociación, bajo los términos y condiciones expresados a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha el Ministerio de Educación del Perú y DAAD han suscrito los siguientes Acuerdos a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Acuerdo N° 217-2013-MINEDU, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico para la implementación de un conjunto de becas para graduados universitarios para la realización de estudios de postgrado (maestría y doctorado) en la República Federal de Alemania.
2	Adenda N° 001 al Acuerdo N° 217-2013, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico. Suscrita el 21 de agosto de 2015.
3	Adenda N° 002 al Acuerdo N° 217-2013, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico. Suscrita el 06 de junio de 2016





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

- 1.2. A través del Informe N° 148-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, la Oficina de Becas Postgrado propone la suscripción de la presente Adenda al Acuerdo N° 217-2013-MINEDU, con el objeto de aclarar la redacción de la modificación introducida al Acuerdo por la Adenda N° 001.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda modificar el alcance de los compromisos del DAAD consignados en el numeral 5.2 de EL ACUERDO, modificados por su Adenda N° 001.

TERCERA: MODIFICAR LOS COMPROMISOS DEL DAAD

Ambas Partes acuerdan modificar el numeral 5.2., de la Cláusula Quinta de EL ACUERDO, el cual queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

QUINTA: OBLIGACIONES DEL DAAD

(...)

- 5.2. Acompañar a los candidatos a becas en el proceso de búsqueda de programas académicos, **de universidades** y de supervisores en Alemania, y apoyarlos en cuanto a la obtención de su respectiva carta de admisión/aceptación, esta última dentro de **las universidades y** las áreas del conocimiento optativas para las cuales les fue otorgada la beca por el PRONABEC. **Por excepción, sólo en caso de no conseguir vacante en ninguna de las tres opciones de universidades declaradas en su resolución de adjudicación de beca por el PRONABEC, sin responsabilidad del becario, será considerado válido que el becario obtenga vacante en una universidad diversa de éstas, en tanto y en cuanto sea dentro de las áreas del conocimiento optativas para las cuales les fue otorgada la beca por el PRONABEC y que la Universidad tenga la calidad de elegible de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del presente Acuerdo.**

(...)

CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

Las Partes le asignan a la presente Adenda la misma vigencia de EL ACUERDO, del cual forma parte integrante, quedando sin efecto toda aquella otra disposición que se oponga a lo establecido por las Partes en el presente documento.



PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir la presente Adenda en dos grupos de 03 ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en alemán y ambos iguales en contenido y autenticidad.

POR EL MINISTERIO

POR EL DAAD



Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
PRONABEC

Prof. Dr. Margret Wintermantel
Presidenta
DAAD



26 ABR. 2017

Fecha _____

Fecha 21.04.17





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

ADENDA N° 003 AL ACUERDO N° 217- 2013-MINEDU

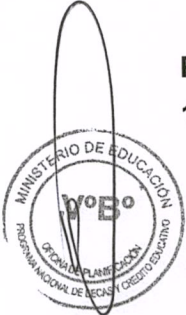
ACUERDO DE COLABORACIÓN EN CAPITAL HUMANO AVANZADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ Y EL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD)

Conste por el presente documento la Adenda N° 003 al Acuerdo de Colaboración N° 217-2013-MINEDU, en adelante EL ACUERDO, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designada según Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU, y debidamente facultada para suscribir la presente Adenda mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU; y **EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**, en adelante DAAD, representado por su Presidenta, Dra. Margret Wintermantel, domiciliada en Kennedyallee 50, 53175 Bonn, Alemania, quien está debidamente autorizada a firmar esta adenda, de acuerdo a los reglamentos y estatutos de la Asociación, bajo los términos y condiciones expresados a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha el Ministerio de Educación del Perú y DAAD han suscrito los siguientes Acuerdos a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Acuerdo N° 217-2013-MINEDU, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico para la implementación de un conjunto de becas para graduados universitarios para la realización de estudios de postgrado (maestría y doctorado) en la República Federal de Alemania.
2	Adenda N° 001 al Acuerdo N° 217-2013, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico. Suscrita el 21 de agosto de 2015.
3	Adenda N° 002 al Acuerdo N° 217-2013, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico. Suscrita el 06 de junio de 2016





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

- 1.2. A través del Informe N° 148-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, la Oficina de Becas Postgrado propone la suscripción de la presente Adenda al Acuerdo N° 217-2013-MINEDU, con el objeto de aclarar la redacción de la modificación introducida al Acuerdo por la Adenda N° 001.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda modificar el alcance de los compromisos del DAAD consignados en el numeral 5.2 de EL ACUERDO, modificados por su Adenda N° 001.

TERCERA: MODIFICAR LOS COMPROMISOS DEL DAAD

Ambas Partes acuerdan modificar el numeral 5.2., de la Cláusula Quinta de EL ACUERDO, el cual queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

QUINTA: OBLIGACIONES DEL DAAD

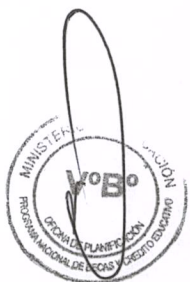
(...)

- 5.2. Acompañar a los candidatos a becas en el proceso de búsqueda de programas académicos, **de universidades** y de supervisores en Alemania, y apoyarlos en cuanto a la obtención de su respectiva carta de admisión/aceptación, esta última dentro de **las universidades y** las áreas del conocimiento optativas para las cuales les fue otorgada la beca por el PRONABEC. **Por excepción, sólo en caso de no conseguir vacante en ninguna de las tres opciones de universidades declaradas en su resolución de adjudicación de beca por el PRONABEC, sin responsabilidad del becario, será considerado válido que el becario obtenga vacante en una universidad diversa de éstas, en tanto y en cuanto sea dentro de las áreas del conocimiento optativas para las cuales les fue otorgada la beca por el PRONABEC y que la Universidad tenga la calidad de elegible de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del presente Acuerdo.**

(...)

CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

Las Partes le asignan a la presente Adenda la misma vigencia de EL ACUERDO, del cual forma parte integrante, quedando sin efecto toda aquella otra disposición que se oponga a lo establecido por las Partes en el presente documento.





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir la presente Adenda en dos grupos de 03 ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en alemán y ambos iguales en contenido y autenticidad.



POR EL MINISTERIO

POR EL DAAD



Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
PRONABEC

Prof. Dr. Margret Wintermantel
Presidenta
DAAD



Fecha 26 ABR. 2017

Fecha 21.04.17

